Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de establecer como comisión permanente a la Comisión de la Garantía de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

Planteada por el **Diputado Jaime Bueno Zertuche**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **18 de Noviembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMO COMISIÓN PERMANENTE A LA COMISIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, en coordinación con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 112 Bis 1 a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de establecer como comisión permanente a la Comisión de la Garantía de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Los niños, niñas y adolescentes, son titulares de todos los derechos que se reconocen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tratados y convenciones internacionales, de los que México forma parte.

México forma parte de uno de los tratados más ratificados en el mundo, *“La Convención sobre los Derechos del Niño”*, aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuya finalidad es que se garantice la protección de los niños, niñas y adolescentes de todo el mundo.

Pese a que esta Convención fue ratificada en 1989, fue hasta el año 2011, cuando en nuestro país, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que todas las decisiones y actuaciones que realice el Estado tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas, siendo fundamental la protección de los derechos humanos de los niños, y en el año 2014 se estableció la obligación que tienen las autoridades de velar principalmente el principio de interés superior de la niñez además del cumplimiento de sus derechos.

El principio de interés superior de la niñez, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, se define como la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que busca una mayor satisfacción de todas y cada una de sus necesidades, siempre buscando un enfoque que se base en derechos que permitan garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, moral, psicológico y espiritual.

Este principio establece que se debe considerar de manera primordial, en la toma de decisiones de los sujetos de derechos, y conceder mayor importancia a lo que sea más benéfico para el niño, también plantea que todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, tienen la obligación de tomar en cuenta como necesidad primordial el interés superior a la niñez, además de promover y garantizar los derechos de las personas menores de edad, siempre tomando en cuenta los principios de derechos humanos, como la interdependencia, universalidad, progresividad e indivisibilidad.

Este principio se divide en tres partes:

* Como derecho sustantivo, se debe considerar como primordial, se debe evaluar y tomar en cuenta los distintos intereses, para decidir algo que concierna una afectación a los niños, niñas o adolescentes
* Norma de procedimiento, realizando una estimación de las posibles repercusiones de la decisión tomada, y explicar el motivo de la decisión.
* Principio jurídico interpretativo, cuando alguna disposición jurídica admita varias interpretaciones, se tomará en cuenta la que sea más benéfica y que satisfaga en mayor proporción al interés superior de la niña, niño o adolescente.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece dentro de sus preceptos, el reconocimiento de carácter de titulares de derechos, y prevé específicamente que la niñez tiene importancia primordial.

En nuestro Estado es la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas, misma que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

No obstante el avance en el reconocimiento de los derechos humanos de niñas y niños en el contexto internacional y en el de nuestro país, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Informe Anual de Actividades 2019, señaló que “*existe todavía una ausencia de políticas públicas de prevención, y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; los esfuerzos para promover una cultura de paz y derechos humanos en los espacios de convivencia son escasos. En particular la atención a la violencia de género que afecta a niñas y adolescentes de todo el país, es desigual y carece de coordinación. Diversas entidades federativas se niegan sistemáticamente a activar las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres sin considerar la urgencia de ofrecer respuestas reales que brinden seguridad a mujeres, niñas y adolescentes. Lamentablemente, la institucionalización de la violencia machista continúa siendo garantía de impunidad, lo que incrementa delitos como la violación y el abuso sexual, desaparición, feminicidios, entre otros”.*

Asimismo señaló que materializar las responsabilidades del Estado mexicano, de las familias y de la sociedad en la protección y salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes, enfrenta retos de importante complejidad, tales como *aplicar de manera efectiva e integral la normativa nacional e internacional; armonizar el marco jurídico en la materia; impulsar la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en las que se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, y la participación activa de este sector; así como continuar con la elaboración de lineamientos y protocolos necesarios que orienten la actuación de los operadores administrativos y judiciales en la impartición y procuración de justicia, por citar algunos, indispensables en la conformación de una estructura institucional sólida que responda a las problemáticas que enfrenta la niñez y adolescencia en el país”.*

En este contexto resultan importantes los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que en México habitan cerca de 40 millones de niños, niñas y adolescentes (en términos relativos, representa el 35% de la población), los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples: violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como la obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza. De ese total, 21 millones viven en pobreza; 4 millones no asisten a la escuela; cada día mueren tres de ellos víctimas de la violencia; una de cada cinco personas desaparecidas, pertenece a este sector de la población, y cada 30 minutos uno de ellos llega al hospital por lesiones causadas de manera intencional.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS), advierte que el 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y que el 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada.

Sobre el derecho de participación, el 24.8% de niñas y niños de entre 9 y 11 años manifestaron que su opinión nunca se toma en cuenta en la comunidad. Respecto a la violencia en el hogar, el 14.4% de niñas y niños refirió que alguna vez le hicieron sentir miedo; al 13.2% los insultaron o se burlaron de ellos y ellas, un 11.3% se ha sentido menos o ha sido ignorado, al 10.5% lo jalonearon, empujaron o pegaron, un 10.1 % sufrió amenazas de ser golpeado o golpeada, y al 9.2% le han hecho sentir avergonzada o avergonzado.

Con relación al acoso escolar, 22.6% manifestó haber sufrido burlas o recibir apodos ofensivos; 15.7% padeció el rechazo de los compañeros y compañeras; a 15% le prohibieron participar en juegos, deportes o actividades en equipo, y a 12.5% le han pegado, empujado o amenazado.

El 41.8% de niñas y niños señaló haber sido discriminado en la escuela por su peso o estatura, 35.5% por su manera de vestir, 32.5% por su forma de hablar y expresarse, y un 27.5% por su nombre.

Como se advierte en el Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Crimen Organizado en México 2018, en México se tiene registro de 36,265 personas desaparecidas de las cuales el 18% tiene entre 1 y 17 años. El 92.7 % de esas desapariciones han ocurrido entre 2010 y 2018 con una tasa de 15.1 de niñas, niños y adolescentes desaparecidos por cada 100 mil habitantes.

Por su parte el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, realizado por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), refiere que, en 2015, el 50% de la población nacional de niñas, niños y adolescentes vivían en hogares que experimentaban algún tipo de pobreza, es decir, 20.7 millones de niñas, niños y adolescentes.

La Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Mujeres 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y UNICEF, revela que el 63% de niñas, niños y adolescentes de entre 1 a 14 años es sometido a formas de castigo físico o psicológico por algún integrante de su familia, mientras que el 6% recibe castigos severos. Datos de ONU Mujeres 2014, señalan que 23 mil adolescentes, de entre 12 y 17 años, sufrieron alguna agresión sexual, así como que 747 mil niñas y adolescentes de 5 a 17 años participaban en alguna actividad económica.

Otros dato alarmantes son los que se vierten en el Módulo de Trabajo Infantil 2017 del INEGI, que señala que a nivel nacional 3.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaron trabajo infantil, de los cuales 58.2% desempeñaron ocupaciones no permitidas y el 36.6% quehaceres domésticos no adecuados. El número de personas en ocupación por debajo de la edad mínima para trabajar era de 802,890 personas (38.7%) y 1,267,543 (61.3%) se dedicaban a actividades peligrosas. El 39.3% de quienes eran personas menores de edad en ocupación no permitida no percibían ingresos por su labor. Los Estados de Nayarit, Zacatecas y Campeche reportaron el mayor índice de trabajo infantil, con el 19.7%, 18.9% y el 18.1%, respectivamente”.***[[5]](http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50071" \l "_ftn5" \o ")***

Durante 2015, cifras del INEGI revelan que el 49% de niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años trabajaban; 7.8% de mujeres adolescentes ha tenido un hijo; 10.1% de las adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años dejó la escuela porque se embarazó o tuvo un hijo y 13.1% lo hizo debido a que se casó.

El Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) publicado en el año 2019, evidencia que a nivel nacional el 20% de las adolescentes entre 15 y 17 años experimentó alguna forma de violencia en el ámbito familiar durante 2015. La violencia emocional es la más frecuente (15.7%), seguida de la violencia física (8.5%) y económica (6.2%). Asimismo, la proporción de mujeres adolescentes que sufrió violencia sexual en su ámbito familiar fue de 1.8%.

Por otro lado, de 1990 a 2016 la tasa de fecundidad de niñas y adolescentes entre 10 y 14 años aumentó en la mayoría de las entidades federativas, alcanzando en ese último año 2.15 nacimientos por cada mil de ellas. Las entidades con más altas tasas de fecundidad son: Guerrero, Chiapas y Coahuila.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, del INEGI, causa alarma, pues revela que 66 de cada 100 mujeres de 15 años en adelante que residen en nuestro país, han experimentado por lo menos un acto de violencia de cualquier tipo (emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral), a lo largo de su vida. En su mayoría, quienes han ejercido esa violencia en su contra han sido la pareja, el esposo, o novio, algún familiar, los compañeros de escuela o trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, los amigos, vecinos, personas de su entorno cercano y  personas desconocidas.

Estas alarmantes cifras nos obligan a tomar acciones a favor de nuestras niñas, niños y jóvenes, por ello desde el inicio de esta Legislatura, nuestro Grupo Parlamentario “Andrés S. Viesca” a través de mi conducto, de manera insistente propusimos la creación de una Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, viéndose concretado este anhelo en la sesión del 30 de abril de 2019, en la que el Pleno del Congreso aprobó la propuesta para la creación y conformación de esta Comisión Especial.

Esta Comisión Especial, de cual me otorgaron el honor de coordinar en esta Legislatura, llegará a su conclusión el 31 de diciembre de este año, debido a que conforme al artículo 84 de nuestra Ley Orgánica, se establecen de manera temporal, funcionan conforme a las facultades que le otorga el Pleno y concluye sus funciones cuando cumplan su objeto.

En ese sentido, consideramos que debido a lo fundamental que constituye la garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, es que proponemos adecuar la Ley Orgánica del Congreso para efecto de que ya no sea solo una Comisión Especial, sino una Comisión Permanente del Congreso del Estado, a fin de continuar contribuyendo en la atención y protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes desde el ámbito legislativo, que les permita fortalecer e impulsar sus oportunidades de desarrollo.

Sabemos que aún existe mucho que hacer en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, continuar impulsando la creación de políticas públicas de prevención y atención de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, fortalecer a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que sigan brindando atención a este sector de la población tan importante, es por ello, la necesidad de legislar en lo específico y poner especial atención a las medidas que se tomen para proteger la dignidad e integridad de la niñez y adolescencia, logrando ofrecer respuestas reales, y teniendo un mejor contacto con las autoridades municipales y estatales.

Es por ello que consideramos que es de especial importancia la creación de una comisión permanente, en el cual se enfoque a la Garantía de los Derechos Humanos De las Niñas, Niños y Adolescentes, ya que con fundamento en diversos tratados de los que nuestro país forma parte, leyes y demás textos normativos, se ha enfatizado incluso en la creación de diversos tribunales que atiendan el interés superior a la niñez y adolescencia, para poder atender las particularidades de cada caso, también se debe considerar la opinión de los niños, niñas y adolescentes, respecto cualquier situación o decisión que les pudiera afectar, y llegar a soluciones específicas a cada caso, garantizando la justicia equitativa para los titulares de estos derechos.

Queremos que los trabajos de esta Comisión continúen de manera permanente y no transitoria, es por esto que consideramos necesario incluir dentro de las Comisiones Permanentes que establece el artículo 88 a la Comisión para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y proponemos adicionar el artículo 112 Bis1 a nuestra Ley Orgánica para establecer los asuntos que deberá conocer esta Comisión.

Con esta iniciativa queremos refrendar nuestro compromiso con las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, para que continúe la labor en favor de sus derechos desde el ámbito legislativo.

En razón de lo anteriormente mencionado, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adiciona la fracción XXVI al artículo 88 y el artículo 112 Bis 1 a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 88.-** El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones permanentes:

1. A la XXV. …

**XXVI. Para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**ARTÍCULO 112 Bis1.-** La Comisión para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, conocerá de los asuntos relacionados con:

I. La actualización y armonización legislativa de las disposiciones estatales encaminadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes;

II. Establecer foros de discusión y mesas de trabajo en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;

III. Promover el respeto, protección y debida observancia de los principios rectores de derechos de niñas, niños y adolescentes, previstos en nuestra Constitución y leyes en la materia, entre ellos, el interés superior de la niñez;

IV. Fungir como coadyuvante con las demás instancias del Gobierno Estatal en el cumplimiento del objeto de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza;

V. Realizar acciones y eventos culturales y multidisciplinarios que tengan como fin la promoción del desarrollo, educación, salud, esparcimiento y acceso a oportunidades de niñas, niños y adolescentes dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza;

VI. Promover la participación de la sociedad civil en acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, y

VII. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión, relativos a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

 **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a noviembre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,****DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMO COMISIÓN PERMANENTE A LA COMISIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.